



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvese Proveer. (05 de diciembre de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1198

CIUDAD Y FECHA	06 DE DICIEMBRE DE 2022
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE	ANDREA PÉREZ CASANOVA
DEMANDADO	FABIAN HUMBERTO CORREA CARDOZO
RADICADO	865683184001-2021-00294-00

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se avizora, que el Doctor Oscar Julián Hernández, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, allegó memorial solicitando se autorice el retiro de parte de los dineros embargados y puestos a disposición del despacho, a favor de su poderdante, a efectos de:

“ se puedan con ellos sufragar los gastos reconocidos al señor secuestre MANUEL ANTONIO GARCÉS CRUZ identificado con la cédula 1.124.849.179 a quien se le han reconocido la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos M/cte. (\$480.000), en calidad de honorarios provisionales, de los cuales mi poderdante con gran esfuerzo ha logrado al momento cancelarle la suma de dos millones quinientos mil pesos M/cte. (\$2.500.000), sin embargo a la fecha de la presentación de esta solicitud las condiciones económicas no le permiten sufragar el restante que asciende a la suma de dos millones trescientos mil pesos M/cte. (\$2.300.000)”.

Allegando al plenario copias de las actas de las diligencias de secuestro adelantadas por parte Inspector de Policía de Puerto Asís, Putumayo, el 25 de noviembre de 2022.

Ante lo expuesto, esta judicatura advierte, que el despacho comisorio N° 29 que correspondiera por reparto al Juzgado 2 Civil Municipal de Puerto Asís, según información que reposan en las actas de la diligencia de secuestro, no ha realizado la devolución de las diligencias, a efectos de agregar el mismo al expediente y proceder a dar trámite a la solicitud en mención.

Por lo anterior, se ordena que **por secretaría** se requiera al Juzgado 2 Civil Municipal de Puerto Asís, para que dentro del término de 5 días, remita la diligencia del despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fcb47f7c0071276c7da4111b3c2652ab6b87ed3662f62064728b238335e38f9**

Documento generado en 06/12/2022 11:29:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>